Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1044 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 339/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA ALPE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID Nº 350.029.

Asunción, 24 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID Nº 350.029; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... y Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Nota DRF Nº 2626/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, la Dirección de Recursos Físicos solicitó la Adenda de ampliación de monto del Contrato Abierto Nº 339/2019, suscripto con la Firma CONSTRUCTORA ALPE S.A.

Que en dicha nota la Dirección de Recursos Físicos, fundamenta su pedido en los siguientes términos: *"Se informa que a la fecha persiste la demanda para el mantenimiento, reparación y adecuación de las instalaciones sanitarias y administrativas dependientes del MSPYBS para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y a fin de garantizar un ambiente laboral saludable tanto para funcionarios y personal de blanco como para los propios pacientes, resultado de la continua variación de las necesidades y ante los cambios propios de la atención en tiempo de pandemia, que hace que se requiera un fortalecimiento del componente asistencial que en muchos casos – según registro de esta dependencia de solicitudes que han quedado pendientes de ejecuciones debido a la no disponibilidad presupuestaria – persiste aun en carácter de "pendientes". En el presente ejercicio fiscal – según cronograma – se planifica la utilización de Gs. 50.000.000, teniendo en cuenta que los mantenimientos inicialmente planificados para el ejercicio fiscal 2020 fueron atendidos según prioridades en relación a la puesta en marcha y acondicionamiento de varias dependencias abocadas a la atención en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID19, quedando aún muchos pendientes por atender y a los cuales se debe dar respuesta inclusive en el año 2022 con el saldo pendiente de lo correspondiente a la ampliación".*

Que el monto de ampliación requerido se presenta en el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	% EJECUCIÓN	MONTO DE AMPLIACIÓN
Contrato Abierto N° 339/2019 - LPN N° 11/2019 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Diferentes Servicios de Salud del MSPyBS" **Lote 01** – Chaco, Boquerón, Alto Paraguay.	3.200.000.000	97	640.000.000

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1014 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 339/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA ALPE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID Nº 350.029.

Asunción, 24 de noviembre de 2021.-

Que la vigencia del Contrato Abierto N° 339/2019 fenece el 31 de diciembre de 2021, por lo que al tiempo de la solicitud y trámite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación solicitada a la ampliación de monto, sin alteración de las demás condiciones de la contratación.

Que a través de la nota presentada el 25 de octubre de 2021, la firma CONSTRUCTORA ALPE S.A., ha expresado su conformidad con la extensión planteada.

Que lo solicitado es correspondiente, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - De Contrataciones Públicas, Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

Que del pedido de ampliación no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz.

Que, se verifica que el proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, en caso de saldos, los mismos deben quedar subordinados a la aprobación de la Ley de Presupuesto del año 2022.

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, numeral 6), establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma, y en el numeral 7), le asigna como función específica la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 1030/2021, de fecha 15 de noviembre de 2021.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1044 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 339/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA ALPE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID Nº 350.029.

Asunción, 24 de noviembre de 2021.-

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. N° 2338, de fecha 18 de noviembre de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 339/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA ALPE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID Nº 350.029, de acuerdo con el siguiente detalle:

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	% DE AMPLIACIÓN	MONTO DE AMPLIACIÓN 20%
1	"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Diferentes Servicios de Salud del MSPyBS" **Lote 01** – Chaco, Boquerón, Alto Paraguay.	3.200.000.000	20%	640.000.000

MONTO TOTAL DE AMPLIACIÓN: **GUARANÍES SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES.**

Artículo 2º. Establecer que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.

Artículo 3º. Disponer que la Adenda sea suscripto por el Titular de la Dirección de Recursos Físicos.

Artículo 4º. Ordenar que la firma CONSTRUCTORA ALPE S.A. presente la correspondiente ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, conforme al monto ampliado.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/llmrg/lbr
SIMESE N° 205.998/21.